

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE
ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Nº 2/99**

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 13 DE JULIO DE 1.999 HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GOMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Tercer Teniente de Alcalde. Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.-Cuarto Teniente de Alcalde. .- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Séptimo Teniente de Alcalde. Delegada de Eduación, Participación Ciudadanda y Cultura. Gº.Pº Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Delegada de Relaciones Institucionales. Gº.Pº. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.- Delegado de Tráfico.Gº.Pº Popular

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VÁRGAS.- Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ .- Grupo P.S.O.E.

DON JUAN ANTONIO UFARTE PANIAGUA.- Grupo P.S.O.E.

DON JOSE PORCEL PRAENA.Portavoz del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI. Portavoz Suplente del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO.- Grupo I.N.D.A.P.A.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.Portavoz del Grupo U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente del Grupo U.P.

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A.

FUNCIONARIO PÚBLICO ASISTENTE: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Tesorería-Intervención, clase superior.Interventor de fondos del Ayuntamiento.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.999*, siendo las once horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Secretario General, las Sras. y Sres. Concejales electos de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE 1999.

Se da cuenta de la Acta de las Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Julio de 1999, respectivamente, y se produce la siguiente observación:

Toma la palabra el Sr. Hernández Montanari, y manifiesta que donde dice "Montaneri", debe decir "Montanari".

Y no produciéndose ninguna otra observación, resulta aprobada el Acta por unanimidad de los Concejales asistentes.

SEGUNDO.- PROPOSICION DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se da cuenta de la **Proposición** de la Presidencia del siguiente tenor literal:

" De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

El Pleno celebra Sesión Ordinaria los primeros jueves de cada mes a las once horas."

Se inicia la deliberación, tomando palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien propone que los Pleno se celebren por la tarde con objeto de propiciar una mayor participación. En el mismo sentido, se manifiestan los Portavoces de los Grupos P.S.O.E. e INDAPA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien sugiere que los Plenos se celebren a las doce en lugar de las once.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Enmienda a la Proposición formulada por los Portavoces de los Grupos P.S.O.E., INDAPA y U.P., siendo desestimada, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO		cuatro	tres	dos	Uno	Diez
NEGATIVO	Once					Once
ABSTENCIÓN						

La Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	once					Once
NEGATIVO		cuatro	tres		uno	Ocho
ABSTENCIÓN				Dos		Dos

Por cuanto antecede es por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta relativa a que el Pleno celebra Sesión Ordinaria los primeros jueves de cada mes a las once horas.

TERCERO.- PROPOSICION DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la **Proposición** de la Presidencia relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes:

"I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 124 del ROF, al establecer la distinción entre Comisiones Informativas Permanentes y especiales, establece que su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos. A tal fin se considera adecuada la constitución de las ocho comisiones que se señalan en la presente propuesta por corresponder, sensiblemente, con las áreas en las que en la actualidad se clasifican los servicios administrativos.

Por otro lado el artículo 125 del ROF, señala las reglas a tener en cuenta para determinar la composición de las mismas, haciendo mención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos para la integración de estos en las Comisiones. No obstante, la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su artículo 20.3 que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar mediante la

presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en las Comisiones Informativas sin establecer regla alguna para concretar su número.

Durante los cinco días posteriores al Pleno de constitución de la Corporación, se han presentado cinco escritos por los que se constituyen sendos grupos políticos con la siguiente participación:

- Grupo Político Popular: 11 Concejales.
- Grupo Político PSOE-A: 4 Concejales
- Grupo Político Indapa: 3 Concejales
- Grupo Político Unión del Pueblo: 2 Concejales
- Grupo Político IU-LV-CA: 1 Concejal.

En consecuencia se plantea el problema de compatibilizar la proporcionalidad en las Comisiones con la exigencia de que todos los grupos esten representados en las mismas, cuestión difícil de alcanzar al existir un grupo de tan solo un Concejal, por lo que se ha tratado de consensuar con todos los grupos un principio de acuerdo que refleje, por un lado la existencia de un grupo con mayoría absoluta y, por otro, el derecho a participar en las Comisiones mediante la presencia de Concejales de todos los grupos políticos .

A tal fin se han propuesto dos procedimientos, el sistema porcentual o la aplicación de las reglas D'hont para determinar el número final, optandose por este último con la matización que en cuanto a la presencia del concejal del grupo IU-LV-CA se ha mantenido. Alcanzando este resultado:

PP	11,0	5,5	3,7	2,8	2,2	1,8	1,6
PSOE	4,0	2,0	1,3	1,0	0,8	0,7	0,6
INDAPA	3,0	1,5	1,0	0,8	0,6	0,5	0,4
UP	2,0	1,0	0,7	0,5	0,4	0,3	0,3
IUCA	1,0	0,5	0,3	0,3	0,2	0,2	0,1

Por cuanto antecede se somete a consideración del Pleno la siguiente

II.- PROPUESTA:

a) Creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

- C.I.P. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO; TURISMO Y PLAYAS.
- C.I.P. DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.
- C.I.P. DE BIENESTAR SOCIAL
- C.I.P. DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
- C.I.P. DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA.-
- C.I.P. DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.
- C.I.P. DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.
- C.I.P. DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

b) Creación de las Comisiones Informativas Especiales:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-
- COMISIÓN ESPECIAL DE DESLINDE.

c) Composición:

Las Comisiones Informativas Permanentes y especiales estarán integradas por once Concejales, con la siguiente distribución:

<i>Grupo Político</i>	<i>Número de Concejales</i>
<i>POPULAR</i>	<i>6</i>
<i>P.S.O.E.-A.</i>	<i>2</i>
<i>INDAPA</i>	<i>1</i>
<i>U.P.</i>	<i>1</i>
<i>I.U.-L.V.-C.A.</i>	<i>1</i>

Roquetas de Mar (Almería) a 8 de Julio de 1.999. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.”

Consta en el expediente, junto con la Proposición, un cuadro relativo a composición de las Comisiones mediante regla D’hont y sistema porcentual.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que es posible compatibilizar la presencia de todos los Grupos con el sistema de proporcionalidad directa, estableciendo Comisiones con diez Concejales, en la que la mayoría absoluta del Grupo Popular se ejerza mediante el voto de calidad del Presidente. No obstante no ve conveniente en que las Comisiones sean de once, ya que hay que respetar la voluntad popular que ha otorgado mayoría a un partido político. La incorporación del Grupo I.U.L.V.C.A., en las Comisiones no se debe a un acto graciable, sino a un derecho conforme a la Ley de Bases.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien señala que su Grupo está disconforme con la Propuesta, tanto en cuanto al número de Comisiones y composición de las mismas. En cuanto al número, hay Comisiones con muchas materias y contenidos, y otras con pocas. En cuanto a la composición, considera la participación de todos con la proporcionalidad requiere unas Comisiones con trece miembros, en la que al Grupo INDAPA le correspondieran dos Concejales. Consideran pues, que es de justicia esta opción, solicitando se admita como Enmienda a la Propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien propone Comisiones con diez miembros, tal y como ha existido hasta ahora. En la que el partido gobernante ejerza la mayoría con el voto de calidad, tal como paso durante el mandato de la Corporación 1991/1995, en la que, con este número, participo el Grupo socialista en las Comisiones informativas teniendo mayoría absoluta .

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien manifiesta que el P.S.O.E., nunca ha tenido mayoría absoluta, sino que ejerció esa mayoría mediante la coalición con otro Grupo que incorporó los Concejales que tenía un grupo independiente. Manifiesta que Comisiones con trece son excesivamente numerosas, y que la Propuesta de la Presidencia equilibra los distintos Grupos Políticos, y respeta la participación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien explica las distintas fórmulas empleadas para conciliar los dos principios básicos que informan la composición de las Comisiones Informativas, habiéndose adoptado la que garantiza la proporción y representación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Enmienda por los Concejales del Grupo INDAPA, siendo desestimada por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO			tres			tres
NEGATIVO	once					once
ABSTENCIÓN		Cuatro		dos	uno	siete

Por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	once			dos	uno	Catorce
NEGATIVO		Cuatro	tres			Siete
ABSTENCIÓN						

Por cuanto antecede es por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes en todos sus términos.

CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da cuenta de la **Proposición** de la Presidencia relativa a nombramiento de Representantes de la Corporación en Organos Colegiados que sean de competencia del Pleno:

a) Consejos Escolares y Centros de Educación.

- *Colegio Público Trinidad Martínez.- D^a Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *Colegio Público Francisco Sainz Sanz.- D^a Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *Colegio Público Arco Iris.- D^a Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *Colegio Público Blas Infante.- D^a Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *Colegio Público Francisco Villaespesa.- D^a Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *Colegio Público Virgen del Rosario.- D^a María del Carmen Marín Iborra.*
- *Colegio Público Juan de Orea.- D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *Colegio Público Llanos de Marín.- D. Nicolas Manzano López.*
- *Colegio Público Solanillo.- D. Nicolas Manzano López.*
- *Colegio Público Las Marinas.- D. Antonio García Aguilar..*
- *Colegio Público Las Lomas.- D. José Juan Rubí Fuentes.*
- *Colegio Al-Bayanna.- D. Nicolás Manzano López.*
- *Colegio Portomagno.- D. María del Carmen Marín Iborra.*
- *Escuela Infantil La Rosaleda.- D. María del Carmen Marín Iborra.*
- *Escuela Infantil Las Amapolas.- D. Nicolás Manzano López.*
- *I.E.S. "Antonio Machado".- D. Antonio García Aguilar.*
- *I.E.S. "Sabinar".- D. Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *I.F.P. Turanianal.- D. Francisco Martín Hernández.*
- *I.E.S. de Aguadulce.- D. Nicolás Manzano López*

b) Consejos Municipales.

- *Consejo Municipal de la Tercera Edad.- D^a M^a del Carmen Marín Iborra.*
- *Consejo Escolar Municipal.- D. Eloisa María Cabrera Carmona.*

c) Fundaciones y Patronatos.

- *F.I.A.P.A.- D. Nicolás Manzano López .*
- *Patronato Provincial de Turismo.- D. José María González Fernández.*

d) Consorcios.

- *Consorcio para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense.- D. Antonio Garcia Aguilar.*
- *Consorcio para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense.- D. Antonio García Aguilar.*

- *Consortio para la gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de los Municipios del Poniente.- Nicolás Manzano López .*

e) *Comunidades de Regantes y de Usuarios.*

- *Comunidad de Regantes del Pozo de San Manuel.- D. Gabriel Amat Ayllón.*
- *Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.- D. Gabriel Amat Ayllón.*

f) *Organos Urbanísticos.*

- *Entidad Urbanística de Conservación de Aguadulce.- D. José María González Fernández.*
- *Representante Municipal en Juntas de Compensación.- D. José María González Fernández.*

g) *Otros Organismos; O.N.G's.*

- *Red de Ciudades Saludables.- D. Antonio García Aguilar.*
- *Cruz Roja Española.- D. Antonio García Aguilar.*

Roquetas de Mar (Almería) a 8 de Julio de 1.999. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.”

Se inicia la deliberación tomando la el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que salvo el Grupo Popular, el resto de Concejales carece de participación en Organos Colegiados, proponiendo la intervención de su Grupo en los órganos relativos de la gestión del agua, o consejos escolares.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que va a estudiar la propuesta, si bien, determinados órganos tienen establecido, estatutariamente, que el representante del Ayuntamiento sea el Alcalde, como por ejemplo la Comunidad de San Manuel, precisándose en este caso, una delegación expresa del Alcalde.

Por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	once					Once
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		cuatro	tres	Dos	uno	diez

Por cuanto antecede es por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta relativa a nombramiento de Representantes de la Corporación en Organos Colegiados que sean de competencia del Pleno, en todos sus términos.

QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“El artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2 letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), y p), y en el número 3 del artículo. En el artículo 51 del R.D. número 2568/86 de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen el régimen jurídico de estas delegaciones.

Por cuanto antecede, y, con objeto de que las actuaciones en materia de régimen jurídico y defensa de la Corporación cuenten con el mayor grado de eficiencia, se considera oportuno someter a consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA:

El Pleno delega en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento”.*

Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Organo delegante. Roquetas de Mar a 7 de julio de 1999. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Gabriel Amat Ayllón.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que está en contra de la delegación de la declaración de lesividad a favor de la Comisión de Gobierno, y en cuanto al ejercicio de acciones judiciales, que ésta atribución se efectúe dando cuenta al Pleno.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que no existe inconveniente en retirar la delegación de la atribución de declaración de lesividad, si bien con objeto de dar más eficacia en materia de ejercicio de acciones y defensa de la Corporación, se considera

necesaria su delegación en la Comisión Municipal de Gobierno, si bien de estos acuerdos se dará cuenta al Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA se manifiesta contrario a la delegación de atribuciones en líneas generales, ya que existen mecanismos suficientemente ágiles para convocar un Pleno y resolver la cuestión que se suscite.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta que se contrae a la siguiente:

*“El Pleno delega en la Comisión de Gobierno la siguiente atribución:
El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.”*

Resultando **aprobada**, conforme al siguiente :

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	once				Uno	doce
NEGATIVO			tres			Tres
ABSTENCIÓN		cuatro		dos		Seis

Por cuanto antecede es por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta relativa a la delegación del Ayuntamiento Pleno en la Comisión de Gobierno de la siguiente atribución: “El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.”

SEXTO. PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

Determinar dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto vigente, la siguiente relación de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva:

*DON GABRIEL AMAT AYLLON.
DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA
DON JUAN JOSE RUBI FUENTES
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA*

*DON NICOLAS MANUEL MANZANO LOPEZ.
Roquetas de Mar a 8 de julio de 1999. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Gabriel Amat
Ayllón.”*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando **aprobada**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	once					once
NEGATIVO			tres			tres
ABSTENCIÓN		cuatro		dos	uno	siete

Por cuanto antecede es por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta relativa a relación de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE – PRESIDENTE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

Se da cuenta de las siguientes **Resoluciones** dictadas por S.S. el Alcalde-Presidente:

I.- “De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1, y 21.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y, artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO:

1º.- Designar **TENIENTES DE ALCALDE** a los Miembros de la Comisión Municipal de Gobierno por el siguiente orden:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DON . JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA
TERCERO TENIENTE DE ALCALDE.- DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES
SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

2º.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del presente Decreto.*

Lo manda y firma Su Señoría el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), ante mi, el Secretario Municipal que DOY FE, en el lugar y fecha "ut supra". El ALCALDE-PRESIDENTE."

II.- *"De conformidad con lo establecido en los artículos 21, y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y, artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO:*

1º.- *Integrar en la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a las siguientes Sras. y Sres. Concejales:*

- *DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ*
- *DOÑA ISABEL MARÍA GOMEZ GARCÍA*
- *DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR*
- *DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*
- *DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA*
- *DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES*
- *DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA*

2º.- *Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Alcalde-Presidente:*

- *Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, siempre que aquellas esten previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior*
- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primero ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así*

como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o la Comisión de Gobierno.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdo del Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de los Nombramientos precedentes al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma Su Señoría el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), ante mi, el Secretario Municipal que DOY FE, en el lugar y fecha "ut supra". EL ALCALDE-PRESIDENTE."

III.- "El artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno y las enumeradas en los apartados a), e), j), k) l) y m) del número 1 de ese artículo. En los artículos 43 y 44 del R.D. número 2568/86 de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen el régimen jurídico de estas delegaciones.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos epigrafiados, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar, con carácter genérico y referidas a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto los recursos potestativos de reposición que se puedan formular, las materias que se indican a favor de los siguientes Concejales:

- Delegación de URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO; TURISMO Y PLAYAS a favor de DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
- Delegación de AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS, ABASTOS Y CEMENTERIOS a favor de DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.
- Delegación de SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE a favor de DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
- Delegación de EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA a favor de Doña ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.
- Delegación de HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN a favor de Don PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

- Delegación de BIENESTAR SOCIAL a favor de DOÑA M^a DEL CARMEN MARÍN IBORRA.
- Delegación de DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, a favor de Don JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
- Delegación de TRÁFICO a favor de DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
- Delegación de RELACIONES INSTITUCIONALES a favor de Doña ANA TORO PEREA.

2º.- Delegar, con carácter especial, para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas a favor de los siguientes Concejales:

- Relativa al Barrio de EL PARADOR y circunscrita al citado ámbito territorial a favor de Doña DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.

3º.- Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Organo delegante.

4º.- Dar cuenta de los Nombramientos precedentes al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- La presente Delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente acta en catorce folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez